



El Agustino, 24 de Julio del 2014

069

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo ordinaria de la fecha, la propuesta de Convenio para la formulación de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Informe N° 071-2014-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 466-2014-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 446-2014-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, visto la propuesta de propuesta de Convenio para la formulación de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual permitirá que la MUNICIPALIDAD encargue a VIVIENDA, en el marco del artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la realización de las actividades de carácter legal, técnico y operativo relacionados a la formulación y aprobación de estudios técnicos en el marco del SNIP correspondientes al proyecto de inversión pública “Instalación de la accesibilidad por cable en los cerros El Agustino y Catalina Huanca. Distrito de El Agustino, Provincia de Lima”.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

**ACUERDA:**


**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio para la formulación de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el cual permitirá que la MUNICIPALIDAD encargue a VIVIENDA, en el marco del artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la realización de las actividades de carácter legal, técnico y operativo relacionados a la formulación y aprobación de estudios técnicos en el marco del SNIP correspondientes al proyecto de inversión pública “Instalación de la accesibilidad por cable en los cerros El Agustino y Catalina Huanca. Distrito de El Agustino, Provincia de Lima”.

**ARTICULO 2°.- FACULTAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, señalado en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese



  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE